



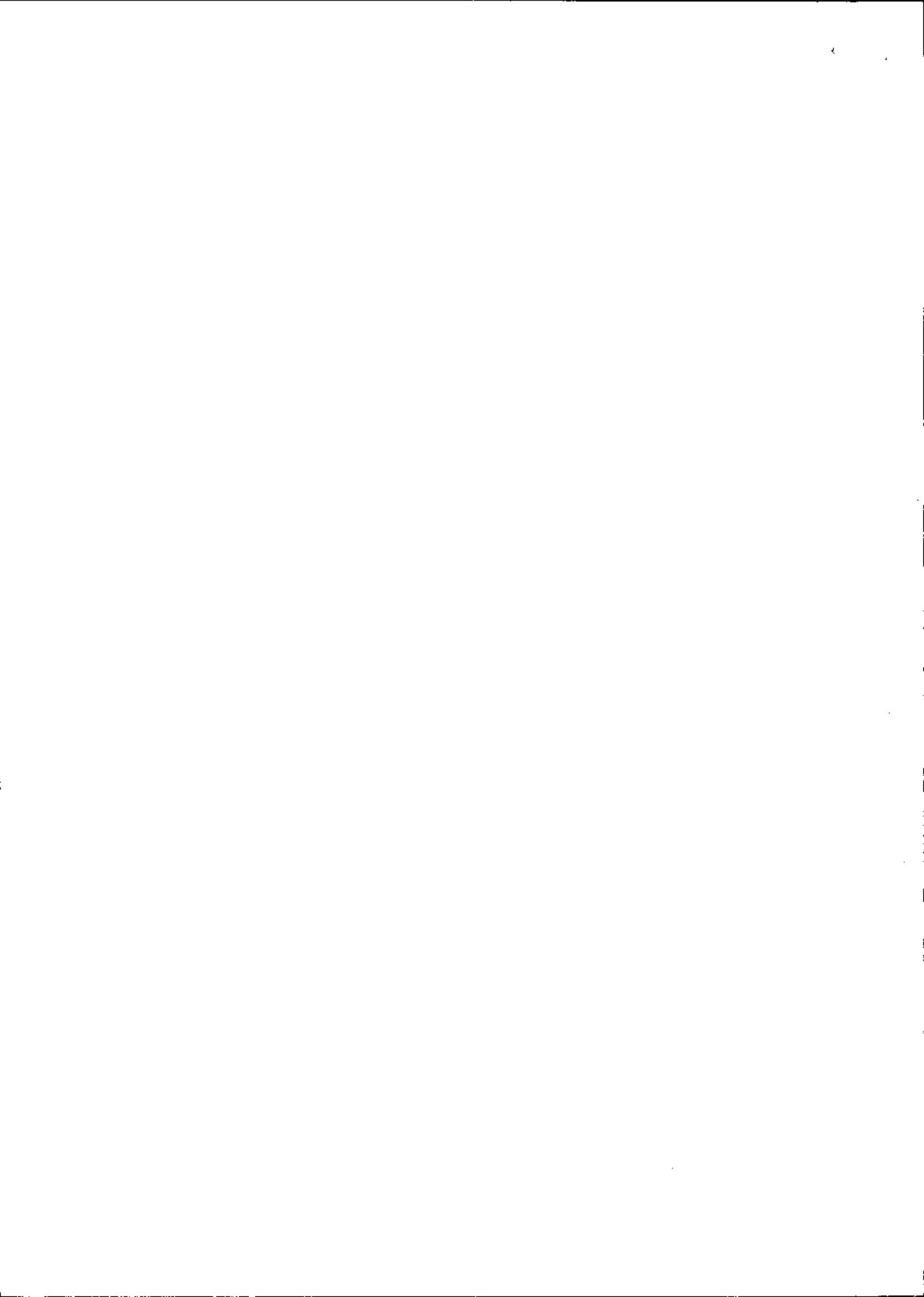
RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-053-2020-297

07-10-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que**, el tercer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador señala: ***“La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa”***;
- Que**, el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador dispone ***“Los representantes de las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social ejercerán sus funciones durante un período de cinco años, (...)”***;
- Que**, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece ***“10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”***;
- Que**, el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que ***“Las superintendencias o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”***;
- Que**, el numeral 5 del artículo de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone entre las atribuciones generales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la de ***“Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”***;
- Que**, el tercer inciso del artículo 55, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que ***“El desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado y de las o los Superintendentes, de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuados directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y***



Control Social”.

Que, el Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el 15 de enero del 2020, expidió el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Que, el artículo 3 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala:

Artículo 3. Atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. - Son atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el proceso de selección y designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, las siguientes:

- a) Conformar la Comisión Técnica de Selección de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- b) Vigilar la transparencia de los actos de la Comisión Técnica dentro del proceso de selección;
- c) Coordinar con la Comisión Técnica, las acciones en cada una de las etapas del proceso de selección;
- d) Absolver consultas propuestas por la Comisión Técnica sobre la aplicación de las normas contenidas en el presente reglamento y resolver sobre situaciones no previstas en el mismo. Sus resoluciones son de cumplimiento obligatorio;
- e) Conocer y resolver en última y definitiva instancia sobre las resoluciones de las impugnaciones admitidas a trámite, enviadas por la comisión Técnica.
- f) Terminar las funciones de los veedores y de los miembros de la Comisión Técnica que incurran en las prohibiciones prevista en el presente Reglamento;
- g) Conocer y aprobar los informes de la Comisión Técnica y designar a la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- h) Dictar las normas que fueren necesarias para la aplicación del presente reglamento;
- i) Requerir a la Comisión Técnica la información en cualquier etapa del proceso; y,
- j) Las demás facultades y competencias determinadas en la Constitución y la Ley.

Artículo 8. Escrutinio e Impugnación Ciudadana. - La terna que remita el Ejecutivo para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respetará la alternabilidad entre hombres y mujeres, el principio de interculturalidad, y la aplicación de los criterios de especialidad y méritos.

Artículo 19. Designación. - Dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la culminación de la etapa de impugnación ciudadana, incluyendo la etapa de apelaciones si estas se produjeren, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará a los candidatos a presentar a una audiencia pública, en la que cada candidato realizará una exposición sobre el Plan de Trabajo que implementaría en caso de ser seleccionado como la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del

Suelo.

Artículo 20. Posesión. - El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá dentro del término de dos (2) días a la Asamblea Nacional la Resolución con el nombre de la Autoridad designada, para su posesión.

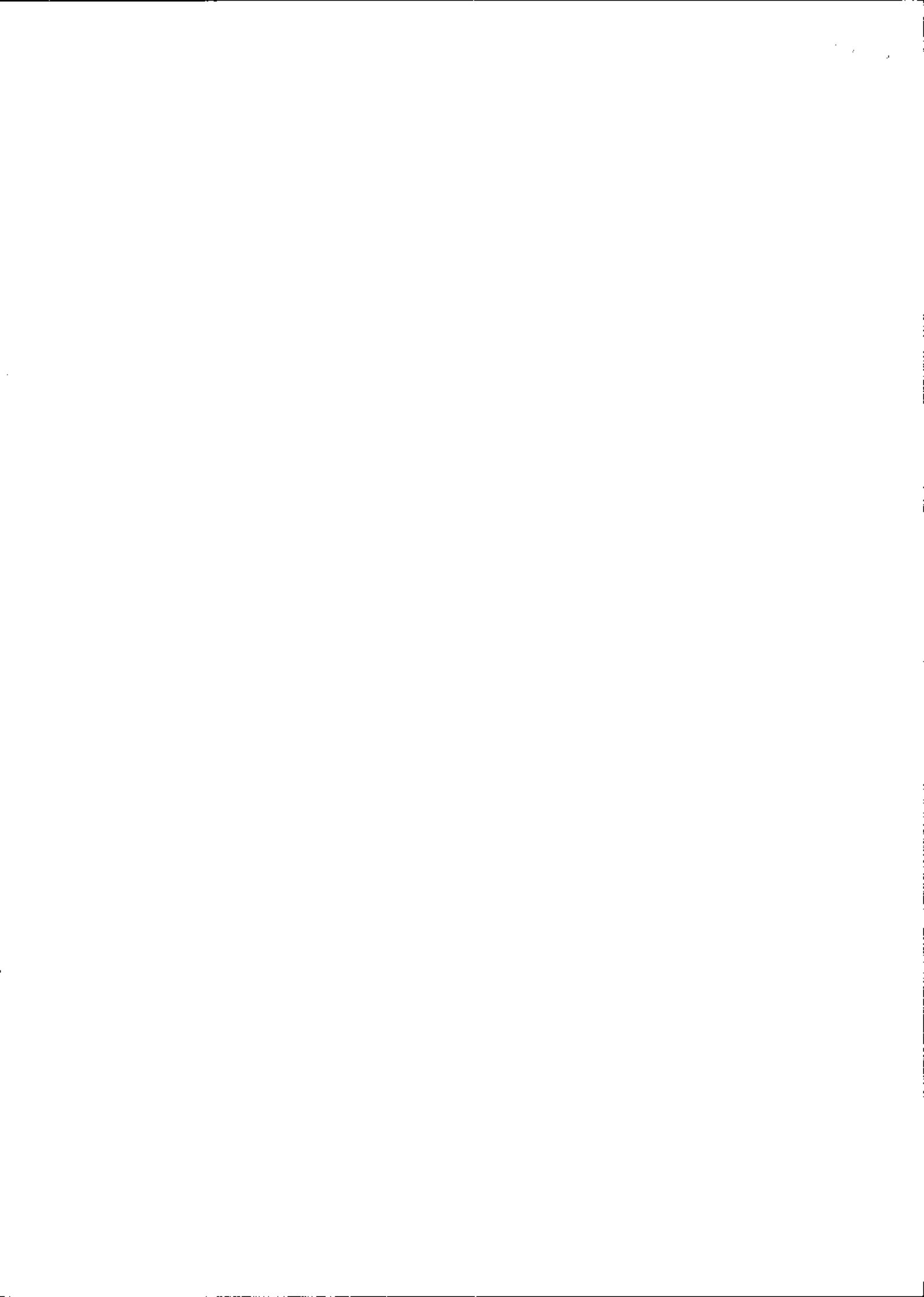
Que, El Presidente Constitucional de la República, mediante Oficio No. T.442-SGJ-20-0195, de 26 de junio de 2020, remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la terna para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; conformada por: "Ingeniera Ginella Isabel Jácome Loor, Ingeniero; Pablo Ramiro Iglesias Paladines; e, Ingeniera Ingrid Pamela Santillán".

Que, Mediante Memorando No. CPCCS-CPCCS-2020-0515-M, de 02 de julio de 2020, el Ingeniero Christian Antonio Cruz Larrea Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, procede a remitir la terna que contiene las y el postulante, a ocupar la primera dignidad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, a la Comisión Técnica, para que esta proceda con el informe de verificación de requisitos de la terna de la S.O.T.

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-041-2020-239, de 08 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: Conocer la terna de candidatos enviada por el señor Presidente de la República mediante Oficio T.422-SGJ-20-0195 de 26 de junio de 2020, para continuar con el proceso de designación de la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, enviar la misma a la Comisión Técnica que lleva adelante este proceso.

Que, mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0106-M, de 15 de julio de 2020, la Comisión Técnica encargada del proceso de designación de la máxima autoridad de la S.O.T, procedió a enviar el "Informe de verificación y cumplimiento de requisitos para ocupar la primera dignidad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo", el cual fue aprobado con cuatro (4) votos a favor, y tres (3) abstenciones de los integrantes de la Comisión Técnica.

Que, en sesión ordinaria No. 043 de 29 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social adoptó la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-043-2020-266, en la cual resolvió: "Art. 1.- Conocer y aprobar el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos y prohibiciones de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente Constitucional de la República, para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia en sesión ordinaria No. 043 de 29 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social adoptó la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-043-2020-266, en la cual resolvió: **Art. 1.- Conocer y aprobar el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos y prohibiciones de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente Constitucional de la República, para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (...); Art. 2.- Disponer a la Comisión Técnica encargada del proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial,**



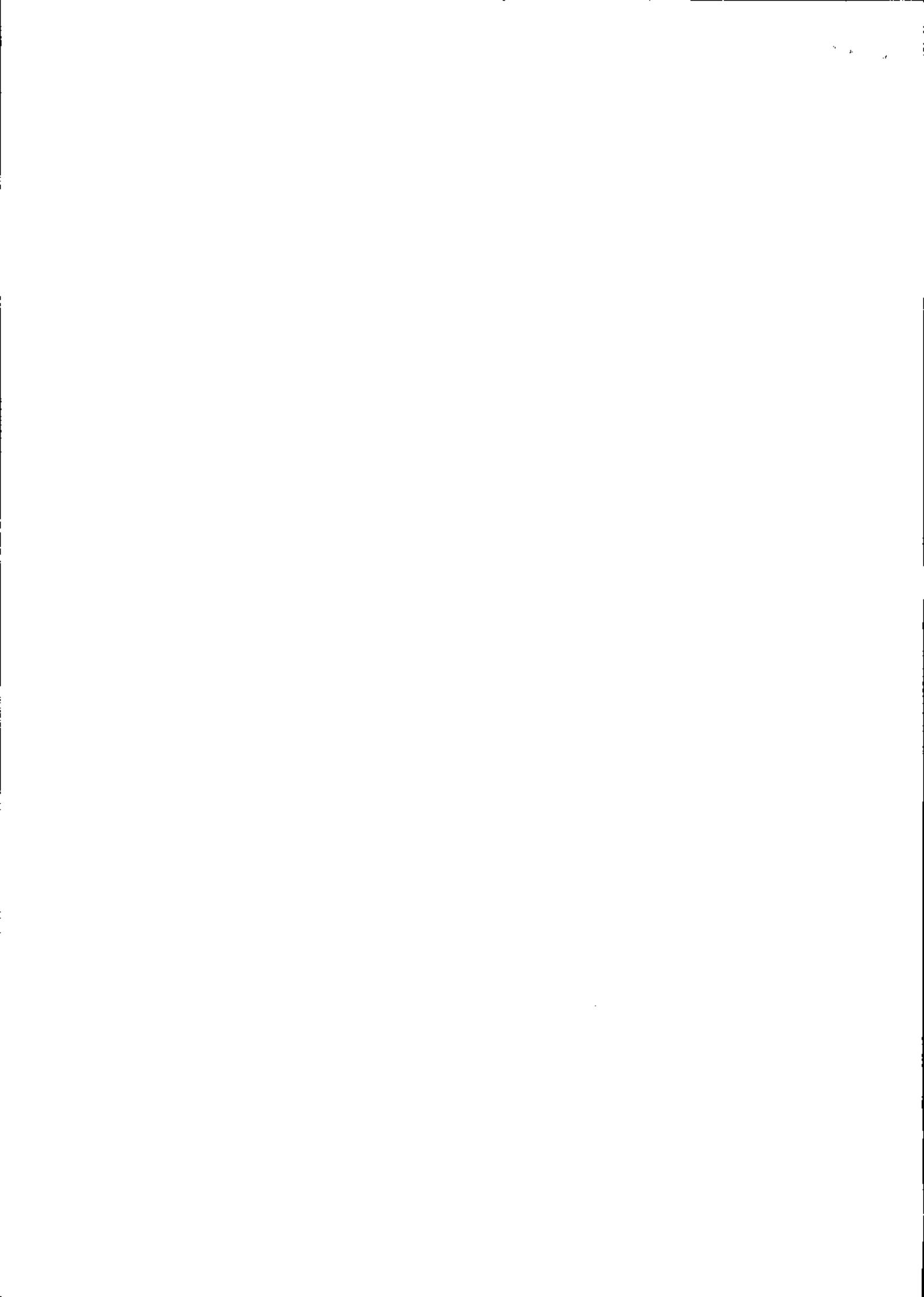
Uso y Gestión del Suelo, se continúe con el proceso". (...); Art. 2.- Disponer a la Comisión Técnica encargada del proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se continúe con el proceso".

Que, mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0172-M, de 30 de septiembre de 2020, la Comisión Técnica encargada del proceso de designación de la máxima autoridad de la S.O.T, procedió a enviar el "Informe de verificación y cumplimiento de requisitos para ocupar la primera dignidad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo", el cual fue aprobado con cuatro (4) votos a favor, una (1) abstención y dos (2) ausentes de los integrantes de la Comisión Técnica.

Que, en sesión ordinaria No. 052 de 30 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: no apoyar la moción presentada por el Presidente del CPCCS, donde ponía en **Conocimiento y Resolución**, el referido Informe de verificación de impugnaciones de las y el integrante de la terna para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, suscrito por el Abogado Enrique Gómez, Subcoordinador Nacional de Transparencia, remitido mediante memorando No. CPCCS-SNT-2020-0172-M, mediante el cual recomiendan al Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se proceda con la aprobación del informe para continuar con el proceso de designación de la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 42, numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, **CONVOCO a Sesión Extraordinaria No. 16**, a efectuarse el día **viernes 2 de octubre de 2020, a las 17h45** de forma virtual, usando una plataforma tecnológica de comunicación digital, debido a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Por cuanto los miembros del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, no apoyaron la moción presentada por el Presidente del CPCCS para ser incorporada en la sesión ordinaria No. 052 de 30 de septiembre de 2020, el Informe elaborado por la Comisión Técnica de la S.O.T., remitido mediante memorando No. CPCCS-SNT-2020-0172-M de 30 de septiembre de 2020, pongo en **Conocimiento y Resolución**, el referido Informe de verificación de impugnaciones de las y el integrante de la terna para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, suscrito por el Abogado Enrique Gómez, Subcoordinador Nacional de Transparencia, remitido mediante memorando No. CPCCS-SNT-2020-0172-M, mediante el cual recomiendan al Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se proceda con la aprobación del informe para continuar con el proceso de designación de la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Que, en sesión extraordinaria No. 016 de 2 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conoció y resolvió acerca del Informe elaborado por la Comisión Técnica de la S.O.T., remitido



mediante memorando No. CPCCS-SNT-2020-0172-M de 30 de septiembre de 2020; resolviendo: **No aprobar** el punto único del orden del día remitido mediante memorando No. CPCCS-SNT-2020-0172-M de 30 de septiembre de 2020, donde se pone en **Conocimiento y Resolución**, el referido Informe de verificación de impugnaciones de las y el integrante de la terna para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, suscrito por el Abogado Enrique Gómez, Subcoordinador Nacional de Transparencia, remitido mediante memorando No. CPCCS-SNT-2020-0172-M, mediante el cual recomiendan al Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se proceda con la aprobación del informe para continuar con el proceso de designación de la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Que, en Sesión Ordinaria No. 53 de 2 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conoció y resolvió acerca del segundo punto del orden del día: **“2.- Conocimiento y Resolución del Informe de verificación de impugnaciones de las y el integrante de la terna para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica y remitido mediante memorando No. CPCCS-SNT-2020-0172-M, por el Abogado Enrique Gómez, mediante el cual recomiendan al Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se proceda con la aprobación del informe para continuar con el proceso de designación de la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo”**.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la moción presentada por el señor Consejero David Rosero donde propone: *Solicitar a la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, se sirva ampliar el informe de manera específica en la parte argumentativa respecto a la motivación tomada para dar trámite o no a la impugnaciones presentadas por la ciudadanía así como analicé y consideré en función de la normativa los argumentos y análisis desarrollados por los Consejeros y Consejeras en la sesiones del Pleno, para cumplir con esta resolución, tendrán un término tres días.*

Art. 2.- Disponer a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, actúe acorde con lo previsto el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique el contenido de esta Resolución a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, a fin de que actúe dentro de lo resuelto.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

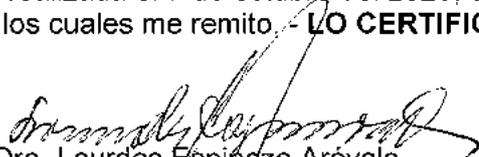
DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 7 de octubre del dos mil veinte.

Ing. Christian Cruz Larrea
PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 053, realizada el 7 de octubre del 2020, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. - **LO CERTIFICO.**-


Dra. Lourdes Espinoza Arevalo

PROSECRETARIA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

RAZÓN: Siento razón que hoy 30 de noviembre del 2020, que mediante Resolución No.- CPCCS- PLE-SG-059-2020-356-18-11-2020, el Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió acoger las recomendaciones planteadas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica y disponer que la Secretaria General notifique con la convalidación de cada una de las Resoluciones y actas a idéntico tenor que reposa en el respectivo archivo.

Se dispone de igual manera que una vez concluida la convalidación, la Secretaria General informa al Pleno del Consejo la situación jurídica de cada resolución y acta convalidada. - Lo Certifico.



CONVALIDACIÓN: La presente Resolución No.- CPCCS- PLE-SG-053-2020-297-07-10-2020 constante en el punto 7 del considerando de la Resolución No.- CPCCS- PLE-SG-059-2020-356-18-11-2020, se convalida en referencia de lo dispuesto para lo cual se NOTIFICA a los siguientes departamentos conforme lo dispuesto en la resolución en marras:

Artículo 1.- Aprobar la moción presentada por el señor Consejero David Rosero donde propone: Solicitar a la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, se sirva ampliar el informe de manera específica en la parte argumentativa respecto a la motivación tomada para dar trámite o no a las impugnación presentadas por la ciudadanía así como analicé y considere en función de la normativa los de argumentos y análisis desarrollados por los Consejeros y Consejeras en la sesiones del Pleno, para cumplir con esta resolución, tendrán un término de tres días.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, actúe acorde con lo previsto el Reglamento para la Designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General notifique el contenido de esta Resolución a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a fin de que se actúe dentro de los resuelto.

Lo certifico. -



Dra. Lourdes Espinoza Arévalo

PROSECRETARIA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL